

**RESOLUCIÓN N° 061**  
(14 de marzo de 2018)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 001 de 2018, cuyo objeto es:

**“SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y SU CAMPAÑA APUESTE LEGAL”**

**EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 001 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 40 del 20 de febrero de 2018, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 001 de 2018, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2014, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,
- 2- Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en desarrollo de su objeto comercial, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la **SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y SU CAMPAÑA APUESTE LEGAL.**
- 3- El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS incluido IVA (\$55.000.000), amparados en la disponibilidad presupuestal N° 161 del 31 de enero de 2018 con cargo a los rubros 21212064A2411 IC\_GV\_Publicidad (Control y Fiscalización) 22451064B9611 IC\_GV\_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas).
- 4- Que el 20 de febrero de 2018, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 5- Que la recepción de ofertas se realizó el 2 de marzo de 2018, a las 10:35 horas, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12.
- 6- Que en la fecha y hora indicadas para el cierre del proceso de selección, se presentaron las siguientes oferta:

No.	PROPONENTE	NIT
1	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	900.965.377
2	CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS	900.347.645
3	HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)	98.594.520
4	MARÍA PATRICIA SALAZAR MEJÍA	39.521.428
5	LOS MERCANTES S.A.S.	900.031.864

- 7- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de los Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones:
- 8- Que el 7 de marzo de 2018 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 9 de marzo de 2018, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones pertinentes.
- 9- Que dentro de ese plazo todos los proponentes presentaron documentos mediante los cuales se hicieron observaciones y se allegaron documentos mediante los cuales se pretendía subsanar requisitos habilitantes, sin embargo, solo resultó habilitado el proponente HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS).
- 10- Que en consecuencia la verificación de Aspectos Habilitantes arrojó la siguiente conclusión:

No	Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero	Observación
1	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	MARÍA PATRICIA SALAZAR MEJÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	LOS MERCANTES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

- 11- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral "12 "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN" según las condiciones del pliego, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas arrojó el siguiente resultado :

Oferente	Puntaje Asignado
HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS).	100 Ptos

- 12- Que en virtud de lo anterior Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y Considerando que la propuesta presentada por **HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ**, con NIT 98.594.520, cumple con las condiciones exigidas, estima que ésta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato **HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ**.

En mérito de expuesto el Gerente de la Lotería de Medellín,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ**, con NIT 98.594.520, propietario del establecimiento de comercio denominado RAPICOPIAS la SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y SU CAMPAÑA APUESTE LEGAL, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS incluido IVA (\$55.000.000).

El plazo de ejecución el contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese Publicar en la página web de la entidad [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Beneficencia de Antioquia

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)**

**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
**GERENTE**

Elaboró: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Profesional Universitaria  
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General